

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios de suscripción.

—
POR UN AÑO..... 5 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Director:

JUAN S. DE LA ORDEN

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contes-
tación por carta.

Asunto olvidado.

Ni los maestros ni la prensa profesional se acuerdan de la antigua campaña que algunos años há se sostuvo para procurar la acumulación de retribuciones al sueldo. ¿Es que no existen hoy las mismas razones que ayer para seguir insistiendo acerca de tan beneficiosa reforma? ¿O es, acaso, que hemos dado por fracasados todos los trabajos que á ese fin se hicieron?

No; los maestros y la prensa desean que ese hermoso ideal llegue á realizarse, y ni faltan medios para demostrar una y mil veces lo beneficiosa que resultaría la acumulación para el Magisterio, ni el gobierno puede negarse á facilitar esa reforma que en nada gravará los presupuestos nacionales ni municipales. Lo que hay es que, correspondiendo á cada año cinco ministros de Instrucción pública, por lo menos, no puede en manera alguna hacerse nada de verdadero provecho para la enseñanza primaria.

Esto desalienta á los más constantes en defender ciertas reformas, y de ahí que la acumulación de retribuciones al sueldo se halle hoy relegada al olvido por la prensa profesional y los maestros.

Nosotros no pretendemos ser los únicos que hoy recordemos este asunto olvidado; pero, creyendo que el Sr. Rodríguez San Pedro siga rigiendo algunos

meses los destinos de la enseñanza pública, puede estudiar detenidamente el asunto; y á este fin deseamos que nuestros compañeros secunden la idea por si en las altas esferas del poder merece ser tomada en consideración.

Es general en el Magisterio primario la aspiración de que al verificarse la acumulación, se agregue al sueldo actual de cada maestro una tercera parte por retribuciones, toda vez que muchas escuelas tiene consignada esa cantidad por tal emolumento, no pocas tienen más y algunas tienen menos, de lo que resulta que se ha venido considerando como término medio el tercio del sueldo.

De modo que verificada la acumulación, la actual escala de sueldos habría de modificarse, aumentando en cada categoría la tercera parte del que hoy tienen asignado todas las escuelas, considerándose el total como sueldo único, y sin más emolumentos que la casa habitación y los aumentos voluntarios que los municipios tengan establecidos.

No quiere el Magisterio que con esta reforma sufra importante aumento el presupuesto de gastos de la nación; quiere únicamente que el haber pasivo resulte mejorado, y que dentro de algunos años se reconozca ese aumento.

¿Estará el nuevo gobierno dispuesto á llevar á cabo tan beneficiosa reforma, que en muy poco puede aumentar la consignación de gastos personales de la primera enseñanza?

¿Quiere el Sr. Rodríguez San Pedro

hacer algo en beneficio de los maestros? Pues plantee la acumulación de sueldo y retribuciones tal como tenemos el honor de proponer.

¿Que todo ésto lleva consigo el aumento de algunos miles de pesetas al presupuesto de gastos de Instrucción pública? Pues hágase en otra forma, aunque venga á establecerse diferencia en los sueldos actuales, aumentando á éstos la cantidad que cada escuela tenga señalada como retribuciones convenidas, y que ese aumento surta efectos para derechos pasivos solamente.

Trabajemos, pues, en este sentido y procuremos sacar á flote esta reforma que tantos años ha viene defendiendo el Magisterio y que hoy parece haberse olvidado.

Si las dificultades que hasta ahora han impedido realizar la idea provienen del pequeño aumento que lleve á la nación el aumentar al sueldo una tercera parte retribuciones, hágase la acumulación, aumentando solamente la cantidad convenida por ese emolumento. ¿Puede haber dificultad en ésto? Creemos que no, y por ello lo proponemos.

El Sr. Rodríguez San Pedro no puede negarse á realizar una reforma tan justa, y esperamos que en breve podremos aplaudirle.

X.

¿Vacante amortizada?

Leemos en la prensa zaragozana, al reseñar las sesiones de la Junta provincial de Instrucción pública, en la del 23 de Febrero último, el siguiente acuerdo:

«Considerar amortizada la plaza de maestro de adultos que ha dejado vacante D. Victoriano Santín, y por tanto, desestimar la petición del maestro de Borja, D. Rafael Delgado, que la solicitaba fuera de concurso.»

En verdad que no podemos comprender que una Junta provincial, por sí y ante sí, tenga atribuciones para considerar amortizada una plaza.

No encontramos en el Real decreto de 2 de Septiembre de 1902, que regula las funciones

de estos organismos y es lo más novísimo sobre la materia, ni creemos encontrar en disposiciones anteriores tampoco, aquella con la cual se habrá considerado autorizada la Junta de Zaragoza para tomar ese acuerdo.

Cierto es que esas tres escuelas de adultos de Zaragoza, las *canongías*, como las llamaban hace cuatro años al proveerse, han tenido historia accidentada.

Y después de cruces y calvarios mil, ¿no se acordó suprimirlas y que sus maestros tuviesen opción á otras escuelas diurnas, que se crearían al efecto?

Pasaron sus maestros á tener categoría de elementales de la misma población; es decir, habían de pasar de tres en tres años, á la categoría superior inmediata, y al cabo de 12 años, á la de 2.000 pesetas.

Mientras tanto, se les destinó á algunas vacantes ó estaban parados.

Porque el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza no debió conformarse con crear esas tres nuevas plazas... porque sí.

Y de esta desobediencia del Excelentísimo resulta ahora la determinación de declarar amortizada una de esas plazas que queda vacante.

Tal vez luego se trabaje con los otros dos maestros de adultos, ó que lo fueron, para que pasen también á otros destinos, con el fin de *amortizar* sus plazas igualmente.

Con lo cual, el que fué causa de crearse las tres *canongías*, se verá hizo un bien... para los que las obtuvieron.

En tanto que Zaragoza se queda sin esas plazas, ni diurnas ni nocturnas.

Cosas veredes el Cid...

Estaremos al tanto de lo que ocurra.

Veremos si las Juntas provinciales tienen facultades omnímodas para amortizar plazas.

O si la superioridad declara nulo ese acuerdo y manda proveer la plaza vacante en el turno y con el sueldo que le corresponda.

A ver si la pide de nuevo el compañero de Borja.

Que al parecer se ha pasado de listo al quererse *colar* en una plaza que ha de ser con el tiempo de 2.000.

¡No tanto, hombre, que se vé la ambición!

SILVIO.



PROVINCIA DE SORIA

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Concurso único del mes de Febrero de 1907.

RELACIÓN de las escuelas comprendidas en el mismo que han de proveerse de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 al 39 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, que resultan vacantes en esta provincia; á saber:

ESCUELAS	DISTRITO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clase de las mismas.	Sueldo legal.	
			Pesetas.	Retri- buciones. Ptas. Cts.
Monteagudo.....	Monteagudo.....	Completa de niños.....	625	156 25
Sotillo del Rincón.....	Sotillo del Rincón.....	Idem.....	625	156 25
Idem.....	Idem.....	Id. de niñas.....	625	156 25
Osma.....	Osma.....	Idem.....	625	156 25
Beratón.....	Beratón.....	Completa de ambos sexos....	625	208 33
Abión.....	Abión.....	Incompleta de ambos sexos..	500	83 33
Alcubilla del Marqués.....	Alcubilla del Marqués.....	Idem.....	500	133 33
Aldeaseñor.....	Aldeaseñor.....	Idem.....	500	166 66
Arbujuelo.....	Velilla de Medina.....	Idem.....	500	100
Aylloncillo.....	Fuentelsaz.....	Idem.....	500	83 33
Benamira.....	Benamira.....	Idem.....	500	116 66
Calderuela.....	Calderuela.....	Idem.....	500	83 33
Carazuelo.....	Candilichera.....	Idem.....	500	50
Casillas.....	Caltojar.....	Idem.....	500	83 33
Castil de Tierra.....	Castil de Tierra.....	Idem.....	500	31 25
Cortos.....	Cortos.....	Idem.....	500	116 66
Cubo de la Sierra.....	Cubo de la Sierra.....	Idem.....	500	166 66
Fuencaliente de Medina.....	Fuencaliente de Medina.....	Idem.....	500	116 66
Frechilla.....	Frechilla.....	Idem.....	500	50
Hoz de Abajo.....	Hoz de Abajo.....	Idem.....	500	100
Liceras.....	Liceras.....	Idem.....	500	150
Lubia.....	Lubia.....	Idem.....	500	100
La Barbolla.....	La Revilla.....	Idem.....	500	83 33
La Perera.....	La Perera.....	Idem.....	500	91 66
Marazovel.....	Marazovel.....	Idem.....	500	116 66
Mezquetillas.....	Mezquetillas.....	Idem.....	500	166 66
Moñux.....	Viana.....	Idem.....	500	83 33
Navapalos.....	Vildé.....	Idem.....	500	100
Nepas.....	Nepas.....	Idem.....	500	166 66
Nograles.....	Nograles.....	Idem.....	500	41 66
Oncala.....	Oncala.....	Idem.....	500	125
Ontalvilla de Almazán.....	Ontalvilla de Almazán.....	Idem.....	500	116 66
Pinilla del Olmo.....	Pinilla del Olmo.....	Idem.....	500	83 33
San Andrés de San Pedro.....	San Andrés de San Pedro....	Idem.....	500	108 33
Santervás del Burgo.....	Fuentearmegil.....	Idem.....	500	83 33
Sotillo de Caracena.....	Montejo de Liceras.....	Idem.....	500	100
Tajahuerce.....	Tajahuerce.....	Idem.....	500	91 66
Tardajos.....	Tardajos.....	Idem.....	500	166 66
Torresuso.....	Montejo de Liceras.....	Idem.....	500	100
Uróx.....	Sagides.....	Idem.....	500	100
Valdelagua.....	Valdelagua.....	Idem.....	500	125
Valdelavilla y Vallejo.....	Matasejún.....	Idem.....	500	100
Valvedizo.....	Valvedizo.....	Idem.....	500	116 66
Ventosa de San Pedro.....	Ventosa de San Pedro.....	Idem.....	500	166 66
Viana.....	Viana.....	Idem.....	500	108 33
Zamajón.....	Zamajón.....	Idem.....	500	62 50

Los que deseen tomar parte en este concurso, remitirán á esta Sección sus instancias acompañadas de las hojas de servicios si las tuvieran ó en otro caso certificación de buena conducta y copia del título profesional.

Para ser admitido á este concurso se requiere: 1.º Ser español, 2.º Tener 21 años de edad, 3.º Poseer título de Maestro ó Maestra ó certificado de haber satisfecho los derechos correspondientes, y 4.º No hallarse incapacitado para el ejercicio de cargos públicos.

Soria 19 de Febrero de 1907.—El Secretario, *Eulogio Martínez de Toro*.—V.º B.º.—El Gobernador Presidente, *Serrano Lora*.—Zaragoza 20 de Febrero de 1907.—Aprobada.—El Rector, *M. Ripollés*.

Intransigencia.

Desde niños, estamos acostumbrados á oír preconizar las excelencias de la libertad en los Estados Unidos de América.

Allí, se dice hace muchos años, pueden vivir todos, pues para todos hay libertad.

Allí no se examinan los antecedentes de los que inmigran, sino que se ve el porte actual.

Si uno ha sido criminal, y llegado á aquel país se arrepiente, bástale ser honrado para vivir tranquilo y sin que nadie le moleste.

De buena fe creíamos mucho tiempo que era cierto todo eso, á pesar de nuestro viejo refrán que dice: «de luengas tierras, luengas mentiras.»

Mas he aquí que un hecho recientísimo se ha encargado de desautorizar esa antigua leyenda de los Estados Unidos.

En California, uno de sus estados, se ha prohibido poco ha que los niños japoneses acudan á las escuelas del país.

Sin duda porque son de diferente color.

Se ha dicho que se iba á llegar á un *caras belli* entre el victorioso Imperio del Sol naciente y la orgullosa república norteamericana.

Al fin, parece que se ha conjurado el conflicto creando una clase de escuelas diferentes para los hijos de los *coolies* japoneses.

Pero prohibiendo rotundamente que asistan á las antiguas del país californio.

Se le ha dado un tinte á esta disposición.

Esto es, que se ha dispuesto que no asistan á las del país los que no sepan bien el inglés, en cuyo caso deben encontrarse los japoneses.

Ahí está, pues, la salvaguardia de toda libertad, el baluarte de las instituciones democráticas, la República yanki, en una palabra, que ha dado una medida inquisitorial en pleno siglo xx.

Ya no falta más sino que imponga á los pueblos por la fuerza de las armas, como el falso profeta su Corám, el progreso de que está adornado y de que tanto alardea...

Una ley que no rige ni' podría regir en África, impuesta á *fortiori* en nombre de la libertad.

Si España hubiera sido la que hubiera detenido de este modo la civilización, poniendo una mano en sus fronteras, como quien dice, y cerrando las puertas de sus aulas á los que hubiesen cometido *el crimen* de nacer en el Japón, ¿qué se diría?

Entonces si que volveríamos al dicho, y nada más que dicho, del novelista francés: «el Africa empieza en los Pirineos.»

Pero no, no ha sido España, la nación criticada por sus intolerancias, la nación á la que siempre se acusa, sin motivo, por su espíritu despótico, y cruel, y retrógado...

Ha sido la gran república democrática, la que lleva la bandera del progreso, el porta-estandarte de todas las libertades...

¡Ah! ya; pues somos más liberales nosotros que los yankis.

Y luego, que nos vengan á hablar de libertad.

F. SARRABLO.

De divulgación.

Reducción de francos á pesetas.

La operación de reducir francos á pesetas es muy común entre los españoles.

Las relaciones mercantiles que sostenemos con Francia y la necesidad de pagar en su moneda legal, hacen que sean tan frecuentes los cálculos para averiguar cuántas unidades de nuestra moneda tenemos que dar por las unidades de la suya, con arreglo al tipo de cotización del día en que la operación se realice.

Son muchas las personas que alguna vez han tenido y las que tienen necesidad de adquirir francos para pagar un objeto adquirido en la República vecina, ó para proveerse de fondos, en moneda extranjera, con el fin de hacer un viaje.

Siendo este cálculo tan sencillo, no son pocos, de mediana cultura é ilustración, los que no aciertan á deducirle cuando se ven á solas ante el papel y el lápiz.

La operación es facilísima.

Si la peseta, que es nuestro signo monetario, tuviera igual valor que el franco, no haría falta recurrir á la aritmética, como no hace falta pensar en operaciones para saber que seis objetos á peseta cada uno valen seis pesetas.

El franco es siempre oro y nuestra peseta tiene, con respecto á él, un valor variable, es decir, que valdrá más ó menos, según que el cambio esté más abajo ó más alto.

El cambio internacional está en estos momentos á 8'50 por 100, mejor dicho, á 108'50 por

100; lo que significa que cada 100 francos valen 108'50 pesetas, ó sea que cada franco vale 1 peseta 8 1/2 céntimos.

Si deseamos saber cuánto nos cuesta media docena de camisas á 10 pesetas cada una, tendremos que hacer una sencilla multiplicación de los términos 6 que son las camisas y 10 que son las pesetas, cuyo resultado será 60 pesetas.

Pues de una manera parecida se puede averiguar el precio de los francos, con otra sencilla multiplicación: multiplicar el precio de los francos, que ya hemos dicho que actualmente es de 108'50, próximamente (porque su precio exacto diario se fija en la cotización de Bolsa), por la cantidad de francos que necesitamos tomar.

Separando dos cifras de la derecha, quedará una cantidad después de hecha la multiplicación, que serán las pesetas que hay que entregar para adquirir esos francos.

Ejemplos: Para abonar el importe de un gabán que hemos encargado á París y por el que nos ponen 200 francos de coste, tendremos que pagar la cifra que resulte de multiplicar 108,50 que es el cambio por 200, que son los francos, y su resultado, que son 217000, después de separados dos ceros (dividir por 100), puesto que á 100 está la referida cotización ó cambio, y otros dos que corresponden á la fracción decimal, que darán 217, que es la cifra exacta, ó sean, las pesetas que vale el gabán.

De suerte, que para averiguar la cantidad que en moneda española valen los francos, basta multiplicar el 100 mas el cambio, por los francos, y dividir el producto por 100.

El resultado serán las pesetas que valgan esos francos.

Si el franco valiese menos que la peseta, en lugar de agregar á 100 el cambio, habría que disminuirle y se multiplicarán entonces 100 menos el cambio por los francos, y su producto se dividiría por 100.

El resultado aritmético sería el mismo, es decir, las pesetas que valían los francos al cambio dado, con la diferencia, en este caso, de que serían menos pesetas que francos.

(El Magisterio de Teruel).

OPOSICIONES Á ESCUELAS

Han sido aprobados en el primero y segundo ejercicio de las oposiciones á escuelas elementales de niños y de-

clarados aptos para pasar al tercero y cuarto, los señores siguientes:

D. José Antón Alcalde, D. Nicanor Andrés, D. Antonio Anechina, D. Aurelio Aparicio, D. Fermín Barceló, D. Francisco Benedicto, D. Pelayo Bes, D. Gregorio Blasco, D. José Bonet, D. Andrés M. Capdevilla, don Emilio Gascón, D. José Catalá, D. Vicente L. Comas, D. José Chía, D. Martín Escudero, D. Alejandrino Fuente, D. José Galisteo, D. Antonio Galve, D. Román García, D. Manuel García, D. Alejandro Gargallo, D. José Gaspar, D. Miguel Giménez, D. Joaquín Gómez, D. Fortunato González, D. Martín García, D. José Griñen, don Carlos Homedes, D. Dionisio Huerta, D. Juan A. Jiménez, D. José A. Juan, D. José M. Lázaro, D. José M. Lizárraga, D. Rafael Magallón, D. José Marín, D. Máximo Marín, D. Francisco Martínez, D. Julio Martínez, D. Juan Melendo, D. Alonso Olagüo, D. Ramón Artero, D. Constantino Pemán, D. Jorge Pérez, D. Sabas Porrás, D. Eustoquio Pozo, D. Agustín del Río, D. Anselmo Rodrigo, D. Mariano Rogrigo, D. Alejandro P. Ruiz, D. José María Ruiz, D. Sebastián Sanjoaquin, D. Vicente Segarra, D. Rafael Serrano, D. Félix Vizalvayen, don Juan Viñez y D. Eugenio Zueco.

CONCURSO ÚNICO DE FEBRERO DE 1907.

Provincia de Guadalajara

Elementales de niños, con 625 pesetas.—Fuentelsaz del Campo y Escamilla.

Elementales de niñas, con 625 pesetas.—Cantalojas, La Yunta, El Pobo, Milmarcos, Fuentelsaz del Campo, Romancos, Berninches y Peñalver.

De niños incompleta, con 550 pesetas.—El Cubillo.

Elementales de asistencia mixta, con 625 pesetas.—Ciruelas y Campillo de Rañas.

Incompleta mixta, con 600 pesetas.—Valdesaz.

Incompletas mixtas, con 500 pesetas.—Torreboleña (550 pesetas); Anhuela del Campo, Anhuela del Duca-do, Labros, Morenilla, Ruoda, Terraga, Villarejo de Medina, Vilares de Jadraque, Robledarcas (anejo de Las Cabezadas), El Ordial, Gascueña, La Barbolla (anejo de Riba de Santiuste), Querencia (anejo de ídem), Rocho-nes (anejo de Atienza), Iniéstola (anejo de Anguita), Bu-jarrabal, Torremocha del Campo, Pueblo de Valles, Castilforte, Alocén, Solanillos del Extremo, Torrecuadrada de Valles, Tortuero, Fuencemillán, Villanueva de la Torre y Taracena.

(Boletín oficial 22 Febrero.)

TRABAJAR PARA CASA

Al aproximarse las elecciones para diputados provinciales, observamos que, los elementos adictos á los candidatos, se dirigen á sus amigos y correligionarios haciendo la apología del futuro *Padre provincial* y rogando le concedan los sufragios.

Los maestros, si bien no somos mauristas, moretistas, ni más *istas* que *pestalozzistas*, no debemos permanecer impasibles contemplando esas luchas de intereses particulares y medros personales; viendo cómo cada hijo de vecino «arrima el ascua á su sardina»; y al ser de carne y hueso como los demás, teniendo voto en los plebiscitos como cada ciudadano, al cederlo en favor de determinado *señor elegible*, muy justo es saquemos de él alguna ventaja.

La deuda que con nosotros tiene la Diputación provincial no lleva trazas de extinguirse, ni quedará cancelada ínterin los maestros no nos intereseamos en llevar á los escaños de nuestro Parlamento provincial, á personas que de veras sientan afecto hacia la clase y lleven por bandera el hacer desaparecer esa deuda ó borrarán que tan poco dice en favor de nuestra Excelentísima.

De aquí que roguemos á nuestros compañeros de aquellos partidos judiciales en los que el día 10 del próximo Marzo han de tener lugar elecciones de las dichas, no den su voto á quien no se comprometa por escrito á influir y cooperar cuanto posible le sea, hasta que la Diputación deje saldados nuestros créditos. Sirva también para los maridos de las maestras.

El maestro de San Andrés de Almarza, *Antonino de Frías* - El maestro de Vinuesa, *Anastasio González*.

Sección de Noticias.

Se ha posesionado de la escuela de Somaén, D. Hipólito Enciso, quien ofrece su casa y servicios á los compañeros y amigos, en dicho pueblo.

Almanaque del maestro.—Mes de Marzo de 1907.—*Días de asueto.* 3, 10, 17, 24 y 31, domingos; 19, San José; 25, la Anunciación de Nuestra Señora y Encarnación del Hijo de Dios, y 27, 28, 29 y 30 de la Semana Santa.

Desde el día 1.º del actual se halla abierto el pago de la mensualidad de febrero último, para los señores maestros de esta provincia.

De real orden ha dispuesto el señor Rodríguez San Pedro se anuncien á oposición todas las escuelas y auxiliares que resulten vacantes,

una vez consumidos en cada una de ellas los dos turnos legales de los concursos de traslado y ascenso, y que hayan sido resueltas las peticiones de los rehabilitados concurrentes de los mismos.

Ha sido nombrado Inspector de 1.ª enseñanza de la provincia de Toledo, D. Agustín de la Puente y Sánchez.

En el *Boletín oficial* de Madrid de 18 de Febrero, aparece inserto el anuncio del *concurso único* de las escuelas vacantes, correspondientes al mes de Febrero del corriente año, que son las siguientes:

Escuelas elementales de niñas, con 625 pesetas.—Ajalvir y Boadilla del Monte.

Escuelas incompletas de niños, con 500 pesetas.—Santa María de la Alameda.

Escuelas de asistencia mixta, dotadas con 500 pesetas.—Cabanillas de la Sierra, Cubas, La Serna, Humanes, Serranillos y Sieteiglesias.

Los aspirantes presentarán sus expedientes dentro de los 30 días siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín oficial*, terminando el plazo á las dos de la tarde del último día.

La *Gaceta* del día 19 de Febrero del actual publica las vacantes que han de proveerse por oposición en las provincias de Granada, Jaén, Almería y Málaga, y el mismo periódico correspondiente al día 21 del corriente, las del Distrito de Sevilla, también por oposición.

D. Tomás Marín, maestro de Gómara (Soria), desea permutar con otro maestro de la provincia de Soria ó de Zaragoza, prefiriendo al que sirva en el partido de Calatayud.

Se ruega á los señores maestros de ambos sexos que perciben sus haberes por la pagaduría de Berlanga, se presenten personalmente á recibirlos el día 7 del próximo mes de Marzo para enterarles de un asunto interesante.—*Angel Crespo*.

En virtud de concurso único han sido nombrados maestros en propiedad: de Ariza (Navarra), D. Manuel Albarrán López; auxiliaría de niños de Villafranca, D. José Griñén Sierra; de

Doña Mencía (Córdoba), D. Vicente Garcés García, y de Ventosa de San Vicente (Avila), D. Blas Alonso Ruiz.

Continúa abierto el pago del sobresueldo por el año 1904.

Se ha concedido la jubilación á doña María Mingüenza, maestra de Barca, y la sustitución á doña Vicenta García, de Castilruiz, nombrando para sustituirla, á doña Flora Barragán.

Han sido nombrados maestros interinos: de Calderueia, D. José Martialay; de La Barbolla, D. Mariano Esteban Rello; de Zamajón, doña Justina Martínez, y de Arbujuelo, D. Gregorio García y García.

Se ha remitido al Rectorado la relación de las escuelas vacantes que serán provistas por concurso de traslado.

Hemos recibido el cuaderno número 36 de *El Consultor de los Bordados*, revista especial dedicada á las señoras y señoritas aficionadas á embellecer sus habitaciones con labores confeccionadas por sus propias manos.

En *El Consultor de los Bordados*, se admiran los más artísticos dibujos para bordados en blanco y color, desde los más sencillos á los más complicados

En *El Consultor de los Bordados*, se reúne un elegante y variado surtido de labores de utilidad y adorno para bordados en sedas, oro y plata y la más selecta colección de ricos encajes como son: los llamados al mundillo de Bruges, Renacimiento, Richelin, etc., etc.

El Consultor de los Bordados, se publica en dos ediciones, una económica y otra de lujo con grandes láminas cromo-litografiadas para la guía de matices en los bordados de color.

Es de interés general la adquisición de tan popular revista por la indiscutible baratura y ventajosas condiciones de abono.

Se suscribe en Barcelona, calle del Pino, número 16.

Están vacantes para proveerse interinamen-

te las escuelas de Ines, Sauquillo de Paredes, Alentisque, Castillejo de San Pedro, Jubera, Almazán (niños), Canos, Ojuel, Matasejún y Borchicayada (sustitución).

Los periódicos de la Corte nos pintan al Sr. Rodríguez San Pedro ocupado en la confección de los futuros presupuestos, anunciando de paso que se pronone introducir serias y profundas reformas en la primera enseñanza, á cuyo efecto trata de consignar las partidas necesarias entre los gastos de su departamento.

Dios tenga de su mano é ilumine al Ministro con objeto de que las anunciadas reformas no vengan á ser una nueva desilusión para la clase y un nuevo fracaso para los Gobiernos.

CORRESPONDENCIA

En esta sección se contestarán las cartas que no vengán acompañadas de un sello para la respuesta.

D. M. Iruecha.—Remitidos recibos.

H. E. Somaén.—Contestada su carta.

R. D. Barriomartín.—Recibidos.

A. O. Centenera de Andaluz.—Servido.

M. G. Losana; M. G. Morales; M. C. Serón.—Contestadas sus cartas.

J. M. Magaña.—Remitida credencial y contestada su carta.

A. D. Fuentegelmes.—Servido.

J. G. San Leonardo.—Está pedido. Entregado lo que dices.

B. D. Pozuel de Ariza; D. M. Yelo; J. A. Puebla de Eca.—Servidos.

J. P. Moñux.—Será servido.

J. F. Cuellar; E. S. Agreda.—Contestadas sus cartas.

R. S. Muriel de la Fuente.—Hice su encargo y contesté su carta.

T. V. Judes.—Contestada su carta.

E. N. Torlengua. Se hará como desea.

R. G. Alpansaque.—Nada sabemos.

N. R. Castillejo.—Recibidas. Muchas gracias.

F. del P. Maján.—Se hará como desea.

M. D. I. Huérteles.—Se remitirá con los haberes de Febrero.

N. G. Rejas de San Esteban.—Recibido; gracias por su advertencia.

V. G. Villaciervos; F. H. Tajahuerce.—Contestadas sus cartas.

R. G. Alpanseque; M. A. Chaorna; F. H. La Muela.—Se les escribió.

F. O. Espejo.—Contestada su carta.

N. de P. Losilla.—Presentado expediente y remitido

cuestionario cuyo importe de 12 pesetas dejó cargado en su cuenta.

- A. de P. Malanquilla.—Se le escribió.
 T. H. Abanco.—Cambiada dirección.
 D. M. Iruecha.—Remitidos. Se mandará anuario.
 M. R. Nódalo.—Contestada su carta.
 S. M. Estebanvela.—Id. id.
 T. V. Judes.—Id. id.
 L. R. Baraona.—Id. id.
 E. V. Iruecha.—Remitida certificación.
 T. M. Gómara.—Remitidos recibos.
 C. S. Valtajeros.—Se le escribió.
 J. M. Torrearévalo.—Contestada su carta.
 A. del O. Pinilla del Olmo.—Id. Id.
 A. D. Noviales.—Mándeme cuanto quiera. Será servido.
 T. S. M. Casanoa.—Cambiada dirección.
 V. S. Salduero.—Servido.
 A. S. Torresuso.—Contestada su carta.
 J. las H. Vea.—Id. id.
 J. P. Almarail; A. D. Noviales; J. A. Bliccos, y J. M. Torrearévalo.—Se les escribió.
 J. H. Tajahuerce.—Recibidos.
 J. M. La Cuenca.—Id.
 J. M. P. Adradas.—Presentado oficio. Será servido.
 M. A. Chaorna.—Contestada su carta.
 B. A. Fuentetecha.—Se le escribió. Se hizo el nombramiento.

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

Véndense estas obritas en la librería de *Santa Teresa*, Collado, 30, Soria.

El Narrador infantil.

CUENTOS MORALES PARA NIÑOS

POR

D. Antonio Carrillo de Albornoz.

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa en la librería de «Santa Teresa», Collado, 30, Soria, al precio de 5 pesetas docena.

OBRAS EN ORDEN CÍCLICO

POR

D. Félix Sarrablo

MAESTRO DE ALCAÑIZ (TERUEL)

	Céntimos
Curso preparatorio, ó primer ciclo, en cartón y lomo de tela.....	40
Aritmética, papel fuerte, grado 2.º y 3.º.	30
Geometría, id. id. id.....	20
Analogía y Sintaxis, id. id. id.....	30
Prosodia y Ortografía, id. id. id.....	20
Historia Sagrada, cartón, id. id.....	30
Agricultura, papel fuerte, id. id.....	20
Historia España, id. id. id. id.....	30
Geografía, id. id. id. id.....	20
Ciencias físicas, químicas, id. id. id. id..	30
Derecho, papel fuerte, id. id.....	20

De venta en la Librería de Santa Teresa, rebajando el 10 por 100 en los pedidos al contado.

Hasta fin de año, rebaja el autor el 40 por 100 en las nuevas, ó sean Derecho, Ciencias y Curso preparatorio, previo pago en libranza ó carta orden, y además es de su cuenta el franqueo y certificado.—Carmen, 15, Alcañiz.

Soria: Tip. de Fermín Jodra.

SANTA TERESA

COLLADO, 30, SORIA

Librería, Papelería y
objetos de escritorio, de

Miguel Viñals y Roig,

Sucesor de F. Jodra

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.

Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios etc., etc., á precios sumamente económicos.

Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjeros.